

Resolución Suprema No. 012-2008-ED

Lima, 14 de marzo de 2008

Visto, el Oficio N°180-2008-DN/INC cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 004678-2008/INC; el Presidente del Musée du quai Branly, señor Stéphane Martin, solicitó autorización para la salida temporal del país de 134 bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Elena Izcue, Lima-Paris-années 30", que se llevará a cabo del 01 de abril al 13 de julio de 2008 en las salas de exposición del referido museo, en París, Francia;

Que, la Embajada de Francia en Perú, con Carta Nº 111 de fecha 13 de febrero de 2008, comunico el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza Nº 1000.689 de la compañía AXA ART, con una cobertura que abarca desde el 20 de febrero hasta el 13 de agosto de 2008;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 5 de agosto de 2008, la salida temporal del país de 132 bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Elena Izcue, Lima-Paris-années 30", que se llevará a cabo del 01 de abril al 13 de julio de 2008 en las salas de exposición del Musée du quai Branly, París, Francia.







Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.

Artículo 3°.- Designar Comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señora Marina García-Belaúnde Velarde de Novoa, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa de la Comisaria designada, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Ministro de Educación

Registrese, comuniquese y publiquese.

· ///

ALAN GAR LA PÉREZ Presidente Constitucional de la República